

RESOLUCIÓN ORGÁNICA No. 007 DE 2017
(25 de agosto de 2017)

“Por la cual se incorporan las contralorías municipales de Sincelejo y Girón como sujetos de control de la Auditoría General de la República y se asignan competencias”

LA AUDITORA GENERAL DE LA REPÚBLICA (E)

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales y especialmente las conferidas en el artículo 274 de la Constitución Política y en el numeral 14 del artículo 17 del Decreto-Ley 272 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 274 de la Constitución Política estableció que *“La vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República se ejercerá por un auditor elegido para períodos de dos años por el Consejo de Estado, de terna enviada por la Corte Suprema de Justicia. La ley determinará la manera de ejercer dicha vigilancia a nivel departamental, distrital y municipal.”*

Que en el documento “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018” aprobado mediante Ley 1753 de 2015¹ se estableció que: *“En materia fiscal se incrementará la cobertura y la calidad de la vigilancia y el control mediante la construcción de un nuevo modelo de control fiscal que avance hacia una vigilancia y control posterior y selectivo más efectivos. Se consolidarán además alianzas estratégicas con organismos de control nacionales e internacionales al tiempo que se promoverá la participación ciudadana en la vigilancia y el control fiscal. (...) En cuanto al proceso auditor, se promoverán mejoras a la efectividad y oportunidad de la vigilancia de la gestión fiscal de la Auditoría General de la República (AGR) con miras a fortalecer el ejercicio del control fiscal. (...)”*

Que le corresponde también a la Auditoría General de la República, de conformidad con la ampliación de facultades a que refiere la sentencia C-1339-2000, en la que la Corte Constitucional declaró exequible el Decreto-Ley 272 de 2000, y el artículo 162 de la Ley 136 de 1994, la vigilancia de la gestión fiscal de contralorías, con los mismos principios y sistemas de control fiscal establecidos en la Constitución y la ley para todas las entidades y organismos del Estado.

Que de acuerdo con el numeral 14 del artículo 17 del Decreto-Ley 272 de 2000, el Auditor General de la República está facultado para *“Asignar a las distintas dependencias y funcionarios de la Auditoría General de la República las competencias y tareas necesarias para el cabal cumplimiento de las funciones a que hubiere lugar, con sujeción a las disposiciones constitucionales y legales vigentes.”*

Que el artículo 10 del Decreto-Ley 272 de 2002 estableció que *“La Auditoría General de la República desarrollará sus funciones a través de un nivel central y un nivel desconcentrado. El primero tendrá su sede en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D. C., y el segundo estará conformado por las gerencias seccionales.”*

Que el Concejo Municipal de Sincelejo-Sucre, mediante Acuerdo 171 del 10 de diciembre de 2016, creó la Contraloría Municipal de Sincelejo fijando su estructura,

¹ Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”.



Continuación de la RESOLUCIÓN ORGÁNICA No. 007 DE 2017 "Por la cual se incorporan a las contralorías municipales de Sincelejo y Girón como sujetos de control de la Auditoría General de la República y se asignan competencias.

Página 2 de 2

organización y funcionamiento.

Que el Concejo Municipal de Girón-Santander, mediante Acuerdo 038 del 14 de junio de 2016, creó la Contraloría Municipal de Girón fijando su estructura, organización y funcionamiento

En mérito de lo expuesto, la Auditora General de la República (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Incorporar como entidades sujetas a control y vigilancia de la Auditoría General de la República a las Contralorías Municipales de Sincelejo y Girón.

ARTÍCULO 2º. Asignar la competencia de la vigilancia del control fiscal de la Contraloría Municipal de Girón, a la Gerencia Seccional IV de la entidad, con sede en la ciudad de Bucaramanga, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Asignar la competencia de la vigilancia del control fiscal de la Contraloría Municipal de Sincelejo, a la Gerencia Seccional X de la entidad, con sede en Montería, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Comunicar a los Concejos Municipales de Sincelejo y Girón el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º. Comunicar a las Contralorías Municipales de Sincelejo y Girón el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º. Comunicar a los Gerentes Seccionales IV y X y a la Oficina de Planeación de la Auditoría General de la República para que adelanten las gestiones del caso.

ARTÍCULO 7º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga al interior de la AGR las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017)



MARGARITA MARÍA MÁRQUEZ FIGUEROA
Auditora General de la República (E)

Proyectó: Luis Carlos Pineda Téllez- Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal
Revisó: Roberto Arrázola Merlano - Director de la Oficina Jurídica

Vigilando para todos

Cra. 57C No. 64A-29, barrio Modelo Norte - Bogotá D.C. - Colombia
PBX: [57-1] 318 68 00 - 381 67 10 - Línea gratuita 018000 120205
participacion@auditoria.gov.co @auditoriagen auditoriageneral

www.auditoria.gov.co

GD.233.P01.F06
Versión 3.2- 19/11/2015